



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2002

Número 93

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 5807 3877 Orden de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX15P-8.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

- 5807 3909 Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se autorizan el cambio de titularidad del centro de educación secundaria «Severo Ochoa» y la apertura y funcionamiento de los centros privados de educación infantil y educación primaria «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).
- 5809 3911 Resolución de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.030/2001) contra la Orden de 23 de julio de 2001, que regula la lista única de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2001/2002, por la especialidad de idioma extranjero: Francés.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5809 3876 Orden de 11 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.
- 5809 3904 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de los Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, con el n.º de expediente 1.421/01 de E.I.A., a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- 5810 3914 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de Biocompost, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.207/00 de E.I.A., a solicitud de Sana, S.L.
- 5810 3913 Declaración de impacto ambiental de la secretaria sectorial de agua y medio ambiente relativa a un proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o internada en la vertiente mediterránea del paraje del estacio en la manga del mar menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Mayor, S.A.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 5813 3712 Convenio Colectivo de Trabajo para chicles, caramelos, chocolates y golosinas en general. Expediente 16/99.
- 5814 3713 Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería. Expediente 21/00.
- 5815 3715 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «AyNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.
- 5817 3716 Protocolo 2002 Adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios.

Pág.

- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
- 5818 3905 Orden de 15 de abril de 2002 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2002 en el municipio de Lorquí.
- 5819 3906 Orden de 15 de abril de 2002 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2002 en el municipio de Yecla.
- 5819 3907 Orden de 16 de abril de 2002, por la que se complementa y aclara la Orden de 14 de marzo de 2002 por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2002, de ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia energética para el ejercicio 2002.

#### 4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
- 5821 3875 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
- Consejería de Economía y Hacienda**  
**Agencia Regional de Recaudación**
- 5821 3878 Notificación a obligados tributarios.
- Consejería de Educación y Cultura**
- 5832 3908 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de un acuerdo-marco para la adquisición de mobiliario escolar con destino a los centros públicos de enseñanza de la Región de Murcia.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
- 5833 3910 Adjudicación de contrato del servicio de seguridad, vigilancia y control.
- 5833 3912 Anuncio sobre declaración de minero medicinal y termal para uso terapéutico las aguas del manantial Manoli, consistente en un sondeo de 522 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, del que surge un caudal de agua de unos 6 lts./seg. a unos 50°C de temperatura, en la finca denominada La Torrecilla con coordenadas UTM ED50 X=645.510, Y=4.170.820, en término municipal de Mazarrón.

#### III. Administración de Justicia

- Audiencia Provincial de Murcia**  
**Sección Primera**
- 5834 3658 Rollo de apelación número 353/98.
- Audiencia Provincial de Murcia**  
**Sección Tercera**
- 5834 3663 Rollo de apelación número 208/01.
- Audiencia Provincial de Murcia**  
**Sección Quinta-Cartagena**
- 5834 3665 Rollo civil número 196/2001.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 5835 3667 Autos número: 346/2002.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
- 5835 3669 Demanda 987/2001.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
- 5836 3664 Artículo 131 Ley Hipotecaria, 221/1999.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 5836 3666 Procedimiento número 1.046/2000. Cédula de notificación.
- 5837 3662 Menor cuantía 619/1998.

Pág.

- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 5837 3661 Procedimiento ordinario 644/2001.
- 5837 3659 Procedimiento número 752/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 5838 3660 Menor cuantía 619/1998.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 5838 3668 Demanda 777/2001.
- IV. Administración Local**
- Alcantarilla**
- 5839 3872 Anuncio.
- 5839 3873 Anuncio.
- 5840 3874 Anuncio.
- Archena**
- 5840 3902 Resolución. Relación de aprobados y excluidos del concurso oposición para cubrir una plaza de Arquitecto.
- 5841 3903 Resolución. Relación de aprobados y excluidos del concurso oposición para cubrir una plaza de Operario.
- Caravaca de la Cruz**
- 5841 3640 Información pública construcción en suelo no urbanizable.
- 5841 3639 Información pública construcción en suelo no urbanizable.
- Cartagena**
- 5841 3868 Área de Urbanismo. Aprobando definitivamente la modificación de un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 CO (Cartagena Oeste).
- Fuente Álamo de Murcia**
- 5842 3869 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de la Manzana 349 del Plan Parcial Los Gallos.
- Lorca**
- 5842 3644 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-381/2001.
- 5842 3647 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-383/2001.
- 5842 3646 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-382/2001.
- 5842 3651 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-396/2001.
- 5843 3645 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-2/2002.
- 5843 3648 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-3/2002.
- 5843 3653 Gerencia de Urbanismo. Notificación.
- 5843 3650 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-389/2001.
- 5844 3649 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-77/2002.
- 5844 3652 Gerencia de Urbanismo. Notificación.
- Lorquí**
- 5844 3638 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- Murcia**
- 5844 3637 Notificación mediante publicación.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**3877 Orden de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX15P-8.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281 de 4 de diciembre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

**Segundo.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el

código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**Tercero.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

**Cuarto.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Quinto.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 22 de mayo de 2002, a las 17:00 horas, en la Consejería de Sanidad, despacho nº 15 de la primera planta, sita en Avda. Ronda de Levante, 11, de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de abril de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**3909 Orden de 21 de marzo de 2002 por la que se autorizan el cambio de titularidad del centro de educación secundaria «Severo Ochoa» y la apertura y funcionamiento de los centros privados de educación infantil y educación primaria «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Luis Guinea Serrano con D.N.I. n.º 22.481.282, y posteriormente por D. Gabriel Vivancos Cerezo con D.N.I. n.º 9.768.319-N, como representante de la entidad «Sociedad

Cooperativa de Enseñanza Centro Social de Los Garres», cuya denominación ha sido modificada por la de «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia», titular del Centro de Educación Secundaria «Severo Ochoa», solicitando autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil y de un Centro de Educación Primaria que se denominarían «Severo Ochoa», con domicilio en Camino de Tiñosa, n.º 50 de Los Garres (Murcia).

### Dispongo

Primero: Autorizar, el cambio de titularidad, por cambio de denominación de la Sociedad Cooperativa del Centro privado de Educación Secundaria «Severo Ochoa» (Código de Centro 30009800), domiciliado en Camino de Tiñosa, n.º 50, de Los Garres (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por la entidad «SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA DE MURCIA», la cual como consecuencia del cambio de denominación queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo.- Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Severo Ochoa» de Los Garres, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Severo Ochoa».

Código de Centro: 30009800.

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia».

C.I.F.: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, arriba citado que en caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

- Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «SEVERO OCHOA».

Código de Centro: 30009800.

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia».

C.I.F.: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, para proceder a la inclusión de las nuevas unidades para las que se pide autorización en el Régimen de Conciertos Educativos, éstas deberán cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa y dependerá, en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias establecidas para la suscripción de nuevos conciertos educativos, según se determina para ambos casos en el Título III del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Quinto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a la Consejería de Educación y Cultura la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en los Centros de Educación infantil y Educación Primaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

Sexto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

**3911 Resolución de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.030/2001) contra la Orden de 23 de julio de 2001, que regula la lista única de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2001/2002, por la especialidad de idioma extranjero: Francés.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, DÑA. ANA ISABEL BUIGUES CEJUDO Y OTROS, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 1030/2001 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 23 de julio de 2001, que regula la Lista Única de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2001/2002, por la especialidad de Idioma Extranjero: Francés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

### RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 5 de abril de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3876 Orden de 11 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.**

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos demersales en aguas interiores de la Región de Murcia aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida.

El Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Murcia en materia de pesca, transfiere entre otras competencias la de fijar periodos de

veda en materia de pesca, en aguas interiores y la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de Paralización Temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto

### DISPONGO

**Artículo primero.-** Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 27 de abril hasta el día 30 de junio de 2002, ambos inclusive.

**Artículo segundo.-** Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

**Artículo tercero.-** El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

### Disposicion final única

La presente Orden entrará en vigor el día 27 de abril de 2002.

Murcia, 11 de abril de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3904 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de los Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, con el n.º de expediente 1.421/01 de E.I.A., a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 1.d), se

somete a información pública el Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de los Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, con el n.º de expediente 1.421/01 de E.I.A., a solicitud de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071- MURCIA, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de aprobar el Plan y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser desarrollado, siendo de conocimiento de esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **3914 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de Biocompost, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.207/00 de E.I.A., a solicitud de Sana, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de Biocompost, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.207/00 de E.I.A., a solicitud de Sana, S.L, con domicilio en C/ Palmera, n.º 6, 30520-Jumilla (MURCIA), con C.I.F.: B-30119655, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en

caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, siendo de conocimiento de esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia a 5 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **3913 Declaración de impacto ambiental de la secretaria sectorial de agua y medio ambiente relativa a un proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del paraje del estacio en la manga del mar menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Mayor, S.A.**

Visto el expediente número 165/01, seguido a PUERTO MAYOR, S.A., con domicilio en C/ Juan Bravo, n.º 25, Bajo Derecha, 28006-Madrid, y C.I.F.: A-28380954, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.k), correspondiente a un proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del Paraje del Estacio en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2001 la empresa referenciada presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, constando en el expediente el resultado de las consultas institucionales.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 21 de mayo de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 172, del jueves 26 de julio de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción,

Comunidad de Propietarios La Manga Consorcio y la Asociación de Naturalistas del Sureste.

**Cuarto.** Según acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 2 de octubre de 2001, se solicita una ampliación de datos al Estudio de Impacto Ambiental, cuyo contenido se concreta en un informe del Servicio de Calidad Ambiental de fecha 29 de octubre de 2001. El documento que el promotor aporta como respuesta a la ampliación de datos solicitada es sometido, junto con el resto de la documentación que obra en el expediente, a un nuevo periodo de información pública de treinta días (B.O.R.M. n.º 12, del martes 15 de enero de 2002).

Este documento de Ampliación de Datos modifica el planteamiento inicial de alternativas del primer Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor (que únicamente proponía opciones de destino del material objeto de dragado sin entrar en la forma de ejecutar el dragado), y propone nuevas alternativas encaminadas a minimizar al máximo los efectos ambientales negativos previsibles por la acción del dragado sobre el medio marino, y por tanto, su repercusión sobre el LIC ES6200029 susceptible de integrar la red Natura 2000, y sobre el LIC ES6200030. Estas alternativas consisten en diferentes formas o soluciones de ejecución del dragado: cerramiento de la bocana con escollera, cerramiento de la bocana con tablestacas, y cerramiento de la bocana con filtro geotextil. Este cerramiento se realizaría con posterioridad a las obras del Puerto Deportivo, que ya cuentan con Declaración de Impacto Ambiental favorable (B.O.R.M. n.º 113, de miércoles 17 de mayo de 2000) y antes del inicio de los trabajos de dragado, con el objeto de evitar la dispersión de las partículas del material dragado y la afección a los LIC mencionados. La alternativa que se propone en el Estudio de Impacto Ambiental es la tercera, la de cierre de la bocana con filtro geotextil.

En esta nueva fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Quinto.** Con fecha 18 de diciembre de 2001, el Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural informa favorablemente a la Alternativa 3 propuesta en el Documento de Ampliación de Datos al Estudio de Impacto Ambiental de la ejecución del dragado para la construcción del Puerto Deportivo, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. Propone como medida adicional la necesidad de «introducir un Plan de Vigilancia que incluya el seguimiento de las biocenosis bentónicas del entorno (ámbito Puerto Mayor-Isla Grosa) y en especial de la pradera de Posidonia Oceanica existente en el entorno e incluida en el LIC, en el que se realice su caracterización (biomasa foliar, epífitos, actividad de herbívoros, dinámica temporal) y se determine su estructura espacial (densidad de haces y cobertura), antes y después de las actuaciones, por tratarse de un parámetro biológico esencial en el seguimiento de la actividad», medida que se incluye en el anexo de prescripciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

**Sexto.** Con fecha 20 de febrero de 2002 se le da entrada en el Registro General de la Consejería de

Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, relativo a la información pública de la «Ampliación de datos para el Estudio de Impacto Ambiental del Dragado para la Construcción del Puerto Deportivo Exterior de Base o Invernada en la Vertiente Mediterránea del Paraje del Estacio en La Manga del Mar Menor». En este informe la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente realiza una serie de consideraciones en relación con el proyecto del dragado, que el Organismo Ambiental ha tenido en cuenta incluyendo las oportunas medidas y condiciones de ejecución de las obras en el anexo de prescripciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental, con excepción de aquéllas que no son exclusivamente ambientales o que exceden de la competencia del Organismo Ambiental, y que en su caso podrán ser impuestas por el Organismo que otorga la concesión y que autoriza el proyecto del Puerto Deportivo, que es la Dirección General de Transportes y Puertos, si las estima oportunas.

**Séptimo.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 26 de febrero de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del Paraje del Estacio en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Octavo.** Con fecha 28 de febrero se solicita informe al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental en el ámbito de sus competencias, al objeto de dar respuesta a una de las consideraciones realizadas por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, que apunta que deberían analizarse exhaustivamente todos los materiales de la zona del nuevo puerto.

Con fecha 7 de marzo de 2002, el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental emite informe en el que propone una serie de condiciones, en relación con la caracterización y el destino de los materiales que se obtengan del dragado, que se recogen íntegramente en el anexo de prescripciones técnicas de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Noveno.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Décimo.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo

establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### Resolver

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del Paraje del Estacio en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Mayor, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado como ampliación de datos, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Remítase a la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 16 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.<sup>a</sup> José Martínez Sánchez.**

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de esta Evaluación de Impacto Ambiental es la evaluación y propuesta de medidas correctoras sobre las repercusiones del dragado de 383.137 m<sup>3</sup> bajo la lámina de agua del Puerto Deportivo promovido por Puerto Mayor, S.A., que, a su vez, cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable (B.O.R.M. n.º 113, miércoles 17 de mayo de 2000).

Por esta razón, la realización de otras obras distintas de las de este objeto, deberá someterse, previo estudio de su viabilidad por el órgano sustantivo, al trámite ambiental que corresponda en su caso.

En relación con las obras de dragado objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental, las prescripciones técnicas de carácter ambiental, para que su ejecución pueda considerarse ambientalmente viable, sin perjuicio de las medidas protectoras, minimizadoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el documento de Ampliación de datos al Estudio de Impacto Ambiental, son las siguientes:

Relativas a la caracterización y al destino de los lodos de dragado

a) Con carácter previo al inicio de los trabajos de dragado, el promotor propondrá un programa de muestreo y análisis de los materiales (sedimentos) objeto de dragado para su aprobación por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Este programa debe permitir la adecuada caracterización de estos sedimentos conforme se vayan extrayendo, con el fin de determinar su exclusión o no del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.

b) Durante la ejecución de los trabajos de dragado se irán presentando en este órgano ambiental los resultados de la caracterización del material con la frecuencia establecida en el programa aprobado.

c) Sólo en el caso de que por los resultados obtenidos de esta caracterización, los materiales objeto de dragado estén incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, su destino será el que determine el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

En relación con las biocenosis bentónicas y la Pradera de Posidonia

d) El Plan de Vigilancia Ambiental debe incluir el seguimiento de las biocenosis bentónicas del entorno (ámbito Puerto Mayor-Isla Grosa) y en especial de la pradera de Posidonia Oceánica, en el que se realice su caracterización (biomasa foliar, epífitos, actividad de herbívoros, dinámica temporal) y se determine su estructura espacial (densidad de haces y cobertura), antes y después de las actuaciones, por tratarse de un parámetro biológico esencial en el seguimiento de la actividad.

e) En caso de que las medidas protectoras que propone el Estudio de Impacto Ambiental para evitar la dispersión de los materiales (cierre de la bocana del puerto con filtro geotextil antes del inicio de los trabajos de dragado), no produzcan el efecto esperado, que es evitar que la dispersión de las partículas afecte a la pradera de Posidonia Oceánica próxima, o se produzca una rotura del filtro geotextil o accidente que favorezca la dispersión de este material con el consecuente efecto sobre la pradera de Posidonia Oceánica, el promotor paralizará de manera inmediata los trabajos de dragado comunicándolo a la Dirección General del Medio Natural, hasta que el material en suspensión vuelva a formar parte del sedimento y se restablezcan las medidas protectoras conforme a las indicaciones y bajo la supervisión de la Dirección General del Medio Natural.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3712 Convenio Colectivo de Trabajo para chicles, caramelos, chocolates y golosinas en general. Expediente 16/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para chicles, caramelos, chocolates y golosinas en general (Código de Convenio número 3000175), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-3-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

#### RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2002.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

En Murcia a trece de marzo de dos mil dos, en los locales de la Asociación de Empresarios de Fabricación de Caramelos, chicles, golosinas y chocolates de la Región de Murcia, se reúnen los representantes legales de esta Asociación y de los sindicatos CCOO, U.G.T. y U.S.O., con sus respectivos asesores, al objeto de redactar y firmar las tablas de retribuciones para el cuarto año de vigencia del Convenio Colectivo Sindical para las industrias dedicadas a la fabricación de chicles, caramelos, chocolate y golosinas en general de la región de Murcia, publicado por acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 4/5/99, en el BORM de 24/5/99.

#### POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- D. Juan Antonio Hernández Luna.
- D. Franco de Sena Cerdán Gómez.
- D. José Antonio Tomás García (Asesor).
- D. Ángel Hernández Martín (Asesor).

#### POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

- D. Francisco Carreras Escolar (CCOO).
- D. Antonio Espinosa Gomariz (CCOO).
- D. Benjamín Ortín Tobar (CCOO).
- D. Francisco Gil Hernández (USO)
- D. Manuel Guijarro Romera (USO)
- D. José Reyes Gea (Asesor USO).
- D. Alfonso Chicano Pineda (U.G.T.)

El objeto de la presente Acta es establecer la revisión salarial y las correspondientes tablas para el presente año 2002, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del citado Convenio Colectivo.

El cálculo de la tabla salarial para 2002, se ha efectuado, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 42 del Convenio, aplicando sobre la tabla salarial de 2001 el 0'4% de desviación al IPC real del año 2001 (2'7%); a la cantidad resultante se le ha aplicado el incremento del 2'3%, resultado de sumar al IPC previsto para el año 2002 (2%) el 0'15% del mismo (0'3%).

El resto de conceptos económicos del convenio colectivo, no incluidos en la tabla salarial, se actualizarán aplicando los mismos porcentajes indicados en el apartado anterior.

La tabla salarial vigente con efectos de 1 de enero de 2002 es la que se transcribe a continuación:

CATEGORÍAS	SALARIOS 2002				
	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compensa	Vinculación
TECNICO JEFE	1.139,73	56,99	1.139,73	44,00	59,19
TECNICO	1.023,64	51,18	1.023,64	39,51	53,16
TECNICO AYUDANTE	981,96	49,10	981,96	37,90	50,99
PRACTICANTE	883,36	44,17	883,36	34,10	45,87
ENCARGADO GENERAL	1.015,66	50,78	1.015,66	39,20	52,74
JEFE DE VENTAS	1.046,63	52,33	1.046,63	40,40	54,35
VIAJANTE	949,26	47,46	949,26	36,64	49,30
JEFE ADMINISTRATIVO	1.070,45	53,52	1.070,45	41,32	55,59

OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	972,86	48,64	972,86	37,55	50,52
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	898,95	44,95	898,95	34,70	46,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
TELEFONISTA	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	604,44	30,22	604,44	23,33	31,39
REPARTIDOR	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
ALMACENERO	898,95	44,95	898,95	34,70	46,68
PORTERO	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
GUARDA	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
LIMPIADORA	869,25	43,46	869,25	33,56	45,14
ENCARGADO DE SECCION	979,72	48,99	979,72	37,82	50,88
OFICIAL 1º PRODUCCION	956,40	47,82	956,40	36,92	49,67
OFICIAL 2º PRODUCCION	898,95	44,95	898,95	34,70	46,68
OFICIAL 3º PRODUCCION	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
AYUDANTE	876,58	43,83	876,58	33,83	45,52
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	604,44	30,22	604,44	23,33	31,39
APRENDIZ 16-17 AÑOS	604,44	30,22	604,44	23,33	31,39
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	850,90	42,54	850,90	32,84	44,19

En prueba de conformidad firman los asistentes la presente acta de la que se dará traslado a la Autoridad Laboral competente a los efectos de su registro y publicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

**3713 Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería. Expediente 21/00.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Panadería (Código de Convenio número 3001085), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-3-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

**RESUELVE**

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2002.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

**ANEXO I.- TABLA SALARIAL QUE SE CITA EN EL ART. 16**

CATEGORIAS	SALARIO BASE DIARIO (definitivo) AÑO 2001 Euros	SALARIO BASE DIARIO (definitivo) AÑO 2001 Pesetas
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Auxiliar Administrativo	20,25	3.369 Ptas.
<b>PERSONAL ELABORACION</b>		
Oficial de pala	21,80	3.628 Ptas.
Oficial de masa	21,01	3.496 Ptas.

Oficial de mesa	20,87	3.473 Ptas.
Ayudante	20,25	3.369 Ptas.
Aprendiz de 2º año	16,39	2.727 Ptas.
Aprendiz de 1º año	15,24	2.535 Ptas.
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>		
Dependiente-vendedor	19,34	3.218 Ptas.
Conductor-repartidor	19,89	3.310 Ptas.
Aprendiz de 2º año	16,39	2.727 Ptas.
Aprendiz de 1º año	15,24	2.535 Ptas.

**ANEXO II.- COMPESACION ECONOMICA POR PAN DOBLE (art. 9)**

CATEGORIA	Año 2001 (salarios definitivos) Euros	Año 2001 (salarios definitivos) Pesetas
<b>PROFESIONAL</b>		
Oficial de pala	32,71	5.442 Ptas.
Oficial de masa	31,52	5.244 Ptas.
Oficial de mesa	31,30	5.208 Ptas.
Ayudante	30,08	5.005 Ptas.

**ANEXO III.-PLUS PERSONAL DIARIO PARA EL AÑO 2001 (art. 17). Salarios Definitivos. En EUROS**

Se señala la cuantía del plus personal diario por categorías profesionales en correspondencia al porcentaje de antigüedad que tuviera cada trabajador al 31 de diciembre de 1995, fecha a partir de la cual no se devenga más plus de antigüedad, en los términos pactados en el art. 17 del convenio.

Categorías	5%•	10%•	20%•	25%•	30%•	40%•	50%•
Oficial Pala	1,02	2,06	4,13	5,17	6,20	8,28	10,02
Oficial Masa	0,99	2,00	3,97	4,98	5,98	7,97	9,66
Oficial Mesa	0,99	1,98	3,95	4,94	5,94	7,91	9,60
Ayudante	0,96	1,92	3,84	4,80	5,76	7,67	9,30
Vendedor/Despacho	0,92	1,83	3,67	4,59	5,0	7,33	8,89
Repartidor	0,94	1,89	3,76	4,71	5,65	7,55	9,15

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS	Año 2001 (Remuneración Anual en Euros)
	Euros
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Auxiliar Administrativo	9.212,22
<b>PERSONAL DE ELABORACION</b>	
Oficial de pala	9.922,81
Oficial de masa	9.560,44
Oficial de mesa	9.495,33
Ayudante	9.212,22
Aprendiz de 2º año	7.459,80
Aprendiz de 1º año	6.930,40
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>	
Dependiente-vendedor	8.801,72
Conductor-repartidor	9.048,01
Aprendiz de 2º año	7.459,80
Aprendiz de 1º año	6.930,40

**ANEXO IV.- RESTO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS**  
(año 2001. Importes Definitivos)

—Art. 10. Vacaciones.

La bolsa de vacaciones queda establecida en 8.283.- ptas. (49,78 €).

—Art. 11. Plus de Locomoción.

233.- ptas. (1,40 €) por día efectivamente trabajado.

—Art. 14. Adelantamiento de jornada

549.- ptas. (3,30 €) por las dos primeras horas de adelantamiento.

698.- ptas. (4,20 €) por las dos posteriores horas de adelantamiento.

889.- ptas. (5,34 €) por adelantar la jornada los días de pan doble.

—Art. 21. Premio de permanencia

66.854.- ptas. (401,80 €) para trabajadores con antigüedad de 30 años

44.020.- ptas. (264,57 €) para trabajadores con antigüedad de 20 años

—Art. 33. Póliza de Seguro de Vida

3.232.- ptas. (19,42 €) anuales para la posible suscripción del trabajador de una póliza de seguro de vida.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3715 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «AyNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «AyNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de

marzo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «AyNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 4 de abril de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «AyNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.**

En Murcia a 20 de marzo de 2002.

### REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2002 y,

de otra, el señor don Carlos Marín Calero, Presidente de la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», con C.I.F. G-30577852, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de su Junta Directiva de fecha 14 de enero de 2002.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**SEGUNDO.-** Que la Consejería de Trabajo y Política Social, es el Departamento de aquella encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

**TERCERO.-** Que la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» es una asociación constituida como persona jurídica al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la autonomía e independencia de personas con discapacidad psíquica.

**CUARTO.-** Que tanto la Consejería de Trabajo y Política Social como la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», están interesados en participar activamente en que este colectivo alcance una vida autónoma e independiente en un marco de relación y respeto a la diversidad.

**QUINTO.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**SEXTO.-** Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.06 «AYNOR (CONVENIO)», Código de Proyecto 30190, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» convienen en colaborar para el mantenimiento de la sede de la Asociación y el desarrollo de programas y actuaciones dirigidos a potenciar la normalización y la autonomía de personas con discapacidad psíquica, incidiendo tanto en éstas como en su entorno.

Las actividades que se llevarán a cabo por parte de «AYNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» durante el año 2002, serán los Programas de Autonomía (doméstica, personal y de manejo de dinero y otros medios de pago) y Programas de Difusión y Sensibilización, presentados en la Dirección General de Política Social.

Los profesionales que sean necesarios para el desarrollo de los Programas, cuya dependencia laboral corresponderá exclusivamente a «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» prestarán a los beneficiarios de los Programas los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

**SEGUNDO.-** Para el desarrollo del Proyecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA (18.030) EUROS.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 30190, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

Serán financiables con cargo a la mencionada cantidad los gastos propios de las actividades programadas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**TERCERO.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

a) Ingresos obtenidos por ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**CUARTO.-** La Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Programas.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

**QUINTO.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

**SEXTO.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**SÉPTIMO.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**NOVENO.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo quinto del mismo.

**DÉCIMO.-** El presente Convenio estará vigente durante el año 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de los acuerdos anteriores, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en triplicado ejemplar.

La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación Aynor, el Presidente, **Carlos Marín Calero**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3716 Protocolo 2002 Adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios.**

Visto el texto Protocolo 2002 Adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 25 de marzo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2002 Adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios.

Murcia, 4 de abril de 2002.—El Secretario

**Protocolo 2002 Adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios.**

En Murcia a 25 de marzo de 2002

### REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2002; y,

de otra, la señora doña Purificación Carretero Granada, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), con C.I.F. G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 31 de enero de 2002.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 8 de mayo de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de actividades y servicios, aprobado por la Federación en fecha 3 de abril de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de abril de 2001.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica.

**Cuarto.-** Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

**QUINTO.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**SEXTO.-** Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 481.00, Código de Proyecto 21896, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con tales antecedentes,

**ACUERDAN****Primero:**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 8 de mayo de 2001, para desarrollo de actividades y servicios.

**Segundo:**

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2002 será:

La Comunidad Autónoma NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (90.152) EUROS, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.00, Código de Proyecto 21896, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación

económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero:**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2002 los contenidos del Convenio de 8 de mayo de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica.

**Cuarto:**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 8 de mayo de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Federación, la Presidenta, **Purificación Carretero Granado**.

**Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio****3905 Orden de 15 de abril de 2002 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2002 en el municipio de Lorquí.**

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Lorquí, según escrito de la Alcaldía con fecha de 14 de marzo de 2002, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2002, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 2001, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fechas de apertura el día 7 de julio de 2002, en sustitución del día 1 de diciembre del mismo año, y el día 8 de diciembre, en sustitución del día 9 de diciembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, y motivada la petición por considerar se adapta a las necesidades de la población de esa localidad.

Visto el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo de 31.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

**Resuelvo**

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto

de municipios de la Región de Murcia para 2002 por orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 2001, en lo que se refiere al municipio de Lorquí, en el sentido de establecer como fechas de apertura en aquél los días 7 de julio y 8 de diciembre de 2002, en sustitución de los días 1 de diciembre y 9 de diciembre del mismo año, en que no abrirán los comercios, y

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter postestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**3906 Orden de 15 de abril de 2002 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2002 en el municipio de Yecla.**

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Yecla con fecha de 11 de marzo de 2002, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2002, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 2001, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fechas de apertura el día 6 de diciembre de 2002, en sustitución del día 3 de noviembre del mismo año; el día 7 de julio del 2002, en sustitución del día 1 de diciembre del mismo año; y el día 14 de julio del 2002, como fecha de apertura, en sustitución del día 15 de diciembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, y motivada la petición por considerar se adapta a las necesidades de la población de esa localidad.

Visto el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo de 31.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

### Resuelvo

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 2002 por Orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 2001, en lo que se refiere al municipio de Yecla, en el sentido de establecer como fechas de apertura en aquél los días 6 de

diciembre, 7 de julio y 14 de julio del 2002, en sustitución de los días 3 de noviembre de 2002, 1 de diciembre y 15 de diciembre del mismo año, en que no abrirán los comercios.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter postestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria Y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**3907 Orden de 16 de abril de 2002, por la que se complementa y aclara la Orden de 14 de marzo de 2002 por la que se modifica la Orden de 7 de enero de 2002, de ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia energética para e ejercicio 2002.**

Publicada la Orden de 14 de marzo de 2002 (B.O.R.M. de 23 de marzo), por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y se definen algunos documentos de los expedientes establecidos en la Orden de 7 de enero de 2002, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia energética, y dado que la ampliación del plazo de admisión de solicitudes ha de conllevar de forma paralela la ampliación del plazo de resolución de los expedientes.

En consecuencia, y, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo único.-

Se modifica parcialmente el punto 1 del artículo 7, de la Orden reguladora de las bases y convocatoria de ayudas con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia energética, de 7 de enero de 2002, en el sentido de que la concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo que concluye el 30 de septiembre de 2002, manteniéndose sin variación el resto de disposiciones contenidas en este mismo punto 1 del artículo 7.

Se sustituye el modelo de aval publicado por el que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Disposición final- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia a 16 de abril de 2002.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

**ANEXO**

**Modelo de Aval**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....  
.....NIF.....

Con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos en)..... en la calle/plaza/avenida.....

Y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....  
Con poderes suficientes para otorgarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**AVALA**

a:..... (nombre y apellidos o razón social del avalado) en virtud de lo dispuesto por el artículo 8.2 de la Orden de 7 de enero de 2.002 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, reguladora de las Bases y convocatoria de las ayudas con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables (BORM nº 11 de 14/01/02) para responder de la obligación de justificación de la inversión para proyecto de instalación de .....  
.....ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de .....(euros en letra).  
(Cantidad resultante de incrementar el importe de la subvención concedida, el interés legal por el tiempo que medie entre la concesión del pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en la Orden de 7 de enero de 2.002 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en sus norma de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(Lugar y fecha)  
.....(Razón social de la entidad)  
.....(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a.....  
EL JEFE DE LA UNIDAD  
(Firma y sello)

Fdo.:

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 3875 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

##### Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Nº expediente: 5/02.

##### Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Recepción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor «Infanta Cristina», ubicado en los Alcázares (Murcia).  
Lugar de ejecución: en el CAR «Infanta Cristina», Los Alcázares (Murcia).  
Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato a 31 de diciembre de 2002.

##### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

##### Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.845 €, IVA incluido.  
Garantía Provisional: A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación: 1.656,90 €.

##### Obtención de documentación e información:

Entidad: Consejería de Presidencia. (Sección de Contratación).  
Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.  
Localidad y código postal: 30005 MURCIA.  
Teléfono: 968 - 36 21 50.  
Telefax: 968 - 36 26 39.  
Dirección en Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

##### Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.  
Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.  
Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.  
Apertura de las ofertas económicas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de proposición económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia.  
Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.  
Murcia a 15 de abril de 2002.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99).—El Secretario General, Juan F. Martínez-Oliva A.

### Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

#### 3878 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABAD GARCIA MARIA LUISA	44124925T	2001	20092355	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDES SADIK PINART	X2566988G	2001	1329378	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION M. TERESA	29047549K	2001	1329363	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	2938	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	2938	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	4880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	4880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	4880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	4880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS FRANCISCO	27445859M	2000	4880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL ZAFRA JOSE	23133213C	2001	20290004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADMINISTRACION DE FINCAS Y ALQUILERES	B30698344	1999	23432000	PROVIDENCIA DE APREMIO

ADMINISTRACION DE FINCAS Y ALQUILERES	B30698344	1999	50690900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BERNAL FELICIANA	36602834J	2000	47640300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ BLASCO EDUARDO	22877746Z	2001	1014894	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ DIAZ JOSEFA	22190959F	2001	79	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ JOSE	22901456B	1998	48451500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAYNA ORTIZ JOSE	22447731F	2001	1001306	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOVER AGUILAR GARCIA M. DOLORES	29047519Z	2001	926327027	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEDO PEREZ MANUEL Y 1	22452928Y	2001	11576062	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEX AYALA JESUS PEDRO	22165321Z	1999	46700100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGIPIZ S.L.	B53416939	2001	926327964	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMELA NAVARRO MARIA PAZ	22460745A	1999	27971400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	2000	4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVES MOREIRA ANTONIO	X1662365V	2001	1007261	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL GARCIA JUAN ANTONIO	23004152N	2000	20035095	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL GARCIA JUAN ANTONIO	23004152N	2000	20037759	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGULO RUIZ MIGUEL ANGEL	29061898H	2001	1007498	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO MOLINA FRANCISCO-JAVIER CONYUGE	28595833W	2001	10325905	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON ROMERO CARMEN	75657923K	2001	20094252	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARGENTE CASTILLO DE LA TORRE GABRIEL	21984546L	2000	44190300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMERO GARCIA JOSE	74353334S	2000	18670400	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS BARRETO CONCEPCION	22940115F	1999	27900700	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRANCO ALBALAT FRANCISCO	22915198E	2000	46801100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE	22992604X	2000	940200	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MORENO TERESA Y 75226937D 50.000%	23259717R	2001	20275667	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEAS GARCIA ANTONIO	23237393X	2001	20201583	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI MARIN GINES	22339149P	2001	20137304	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN FENOR ANTONIO	22256187F	1999	27481100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVENTE SIERRA FEDERICO	01331118Q	1999	47180300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO ARNALDOS SANTIAGO	29063184Q	2001	1512521	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL RICO FRANCISCA	27452225T	2001	1503021	PROVIDENCIA DE APREMIO
BJORNLINDEN JOHAN HOLGER	X1422514X	2000	35182200	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA OLMEDO ANTONIO JOSE	48426879B	2001	1000462	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA OLMEDO ANTONIO JOSE	48426879B	2001	1000463	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLODIMERI S.L.	B73038150	2000	10761800	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOX GARCIA RAFAEL	74335911A	2000	16741800	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOX GARCIA RAFAEL	74335911A	2000	40080600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO PEREA ANA-MARIA CONYUGE	77523991F	2001	20094982	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	23244150M	2000	1021000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS SAYMOS S.L.	B30418909	2001	1012741	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLABUIG MARTINEZ VICENTE	74329499P	2001	1517616	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO GARCIA MARIA DEL CARMEN	29065492R	2001	1503794	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARA GEA MARIA TRINIDAD	29015781Q	2000	20050986	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPELLO LEGUEY SALVADOR	21956900L	2001	1000519	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS RICO JUAN	22057035N	2001	10321877	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS FRANCO ROSARIO	22373910Q	1999	12420000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO GARCIA ANDRES	23198732N	2001	1012886	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471Z	2001	1515916	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA HERNANDEZ JOSE	74427322N	2001	1507795	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO INIESTA ANTONIO	21372453W	2001	20093103	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES CASCALES PEDRO	22283719P	2001	10323571	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRO DE INFORMACION INMOBILIARIA DE ALICANTE SL	B03825502	1997	12121698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO CORBALAN PEDRO ANTONIO	74397738Y	2000	10318251	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S.L.	B30573190	2000	20063541	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S.L.	B30573190	2000	20063543	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S.L.	B30573190	2000	20063544	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN ALVAREZ JUAN	22189143P	2001	1544	PROVIDENCIA DE APREMIO

CORDOBA FRANCO PILAR	22414657F	2001	1007221	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20014746	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018331	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018342	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018359	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018412	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018353	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018340	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JUAN	23163460E	2001	20018329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL PAGAN S.A.	A30017578	2000	17990500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICO FERNANDEZ VICENTE	74321282W	2001	3681	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PINTADO GLORIA	22475085Z	1999	32010400	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SOTO ANDRES	23242266F	2001	20238865	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO MAYOL FCO.JAVIER	52801239R	1997	38402200	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUQUE REQUENA MIGUEL	22338452R	1999	10316799	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN PEREZ JUAN JOSE	45036167M	2001	803	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GOMEZ MARIA CARMEN	22912401P	1999	32402000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MARTINEZ DOLORES	23138395G	2000	2382	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AGUILA S. A.	A28006013	2000	48181100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN GARCIA JUAN	22324912P	2000	39532000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN SANCHEZ FULGENCIO	23156425W, 23154173G	2001	20222359	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROPEA TRADING NET S.L.	B82137209	2001	926307678	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROPEA TRADING NET S.L.	B82137209	2001	926307679	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74298038B	2001	5556	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA GINES	22265397V	2001	3642	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARTIN	74316526F	2001	6367	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL FERNANDO	74292614S	2001	2321	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL FERNANDO	74292614S	2001	4923	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GRANADOS CARLOTA	23138512Y	2000	699	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GRANADOS CARLOTA	23138512Y	2000	732	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GRANADOS CARLOTA	23138512Y	2000	733	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GRANADOS CARLOTA	23138512Y	2000	734	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HURTADO CARMEN	77520467W	2000	36261500	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	22480656L	2001	1006741	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	22360051A	2001	2321	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	23148555K	2001	842	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	22264123P	2001	7149	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ CAMARA CEFERINO	27474782V	2000	20022160	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ CAMARA CEFERINO	27474782V	2000	20026599	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MEJIA RUBEN DARIO	X0673758L	2001	175882001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MEJIA RUBEN DARIO	X0673758L	2001	175812001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MEJIA RUBEN DARIO	X0673758L	2001	175802001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUERTES GARCIA AMADINA	50650413C	1999	9290900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBA MORENO ESTEFANIA	X1017327Z	2000	42840600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBA MORENO LETICIA	X1017329Q	2000	42860800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN ORENES ANTONIO JESUS	22474425K	2000	44801800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PASCUAL	23133264W	2000	3753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	2000	20060373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	2001	1003520	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	2001	1004351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALBERT ANA	74311784A	2000	34530300	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA COLLADO MARIA CARMEN	27457723R	2000	49662100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FRANCISCO	52812115K	2001	1000438	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FULGENCIO	23165662Q	2001	20181106	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MANUEL A.	77568110N	2000	4989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MANUEL A.	77568110N	2000	4989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MANUEL A.	77568110N	2000	4989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MANUEL A.	77568110N	2000	4989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MANUEL A.	77568110N	2000	4989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA RAMON	29057410S	2001	1010778	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA RUFINA	22149406S	1999	27521500	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ALFONSO	22293534W	2001	513	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ALFONSO	22293534W	2001	1597	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO JUAN	74312884E	2001	926316740	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2000	20061658	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1005726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1000184	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1000941	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1006280	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1013269	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1011355	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1507373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2001	1014966	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO RUPERTA	23189347B	2001	20016514	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ DOMINGO	22922612F	1999	32872100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO CRISTOBAL	23149309Q	1999	88850799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVA DOLORES	29059547J	2000	20062738	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVER PEDRO	74402155F	2001	20016740	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PASCUAL GINES	22330783Z	2001	2943	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PASTOR BEATRIZ	22325723Z	1999	4721999	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PASTOR BEATRIZ	22325723Z	1999	4721999	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REBOLLO MARIA BEATRIZ	22997975E	2000	20520638	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SAEZ CASTORA	74354116S	2000	47051300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASOLINERAS DE ELCHE S.L.	B03726254	1997	8641398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASOLINERAS DE ELCHE S.L.	B03726254	1997	12460498	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ EGEA JOSE ANTONIO	74437854X	2001	20209016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GENERAL PROMOTORA DEL SURESTE S.L.	B30276562	1999	23040400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESOLCON S.L.	B30707228	2000	17960200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000	20557778	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1503831	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1508036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1504429	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1520258	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1520162	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1519819	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1518639	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1517790	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1511183	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1510128	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1509205	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1503706	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2001	1500076	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL LACARCEL GABRIEL	27486830J	2001	926327189	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL NAVARRO AMPARO	27449765R	2000	20030781	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ S.L.	B30058440	2001	4449	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ S.L.	B30058440	2001	373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ S.L.	B30058440	2001	7462	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO

GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2000	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ LAZARO	29059177B	2001	1004846	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ LAZARO	29059177B	2001	1016719	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ LAZARO	29059177B	2001	1506201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ LAZARO	29059177B	2001	1011039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ LAZARO	29059177B	2001	1008078	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOPEZ ISABEL	52805849B	2000	39971800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JUAN	74419316X	2000	4302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SERRANO MARIA FUENSANTA	27434736Z	2000	35061000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SURROCA M.ASUNCION	22386339W	1998	34820900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESPIN S.A.L.	A30241665	2001	3829	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FRUTOS ROSARIO	77521770V	2000	30122201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSE	22439151Y	2001	1375	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ ISABEL	74318745H	2001	926316418	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ, ASER	34591234Q	2001	1004378	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ, ASER	34591234Q	2001	1010677	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	2000	612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20561898	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20562806	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2001	1003071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2001	1009445	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2001	1518351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2001	1506574	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2001	1520154	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2001	276	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2001	64	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE SL	B30157838	2001	3038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	2001	1500117	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CUTILLAS ANTONIO	27435042K	1998	82071998	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEREZ M.ALEJANDRA	17121923X	2000	44121900	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO CARCELEN JESUS	22238916D	2001	926326903	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GUARDIOLA ROSARIO	22241873E	2001	10121605	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO LOPEZ JUANA	74299408R	2001	10115126	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PALAO JUAN JOSE	74299507P	2001	10581532	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERREROS LOPEZ SANTIAGO	29075183D	2001	20234499	PROVIDENCIA DE APREMIO
HETRICH NORBERT	X1001227Z	1999	32811500	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MORALES FRANCISCO	22237754C	2001	10121832	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MIRALLES JOSE	27447683N	2000	45580400	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ NOGUERA JOSEFA	22300178E	2001	10115106	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PASCUAL ANTONIO	22356843S	2001	10120680	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ REDONDO LUISA	19331060C	2001	10123444	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPROSURESTE S.L.	B30496335	2001	10115830	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIERIA DE REP. Y MANT. ESTRUCTURAL	B30706089	2000	17760500	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	2001	20283070	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTELEC HELLIN S.L.	B30436224	2001	1006777	PROVIDENCIA DE APREMIO
IONITA MOTAN MIHAELA	22591584H	2001	20017718	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BALLESTER PILAR	34485926W	1997	6311098	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2001	3695	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2001	6111	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ELEUTERIO	22188750Y	2001	4117	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ ANGEL	34832942V	1999	22360500	PROVIDENCIA DE APREMIO

JIMENEZ TORAL LOPA	74307925P	2000	29662200	PROVIDENCIA DE APREMIO
KATY'S S.A.	A30113948	2001	5070	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA ABORIGUA, SL	B73041261	1999	41250800	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARA MARCO JOSEFA	22266993A	2001	1508570	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZARO LORENZO SANTIAGO	23075545J	2000	28340500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJISA ENCOFRADOS Y HORMIGONES S.L.	B30484950	2001	3405	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AMOROS LUIS	21863157R	2001	5799	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ JOSE RAFAEL	23135385F	1999	46651900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERRERA FRANCISCO	22163773F	2001	4554	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO JOSE	02219854D	2000	49230100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO MARIA TERESA	22424986D	2000	49240200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74283750Y	2001	2072	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74283750Y	2001	7583	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANTIAGO TRINIDAD	48509895C	2001	1519487	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SATUE CRISTOBAL JOSE	27430776X	1999	32200000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORETE GARCIA MARIA ELENA	52805057R	1998	26611600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GOMARIZ RAMON	29058866E	2001	1505655	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ ANA	22430266E	2000	20970400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGGITTU GIOVANNI SALVATORE	X2105190T	2000	20559830	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN COLL ANTONIO M.	22440738Y	1999	97191399	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20556654	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20557101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20557134	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20560233	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20563023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20564883	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2001	1500984	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2001	1502528	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2001	1501986	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2001	1503589	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20565341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20564513	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20562559	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20558622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20558574	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20558499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20562391	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1518871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1517896	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1513276	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1511833	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1511298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1510378	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1510127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1509141	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20563887	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20565123	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1504352	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1508971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2001	1507750	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20563845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20562781	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MUÑOZ DOLORES	27445064S	2000	26310900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE SL	B30557755	2000	39992000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTAGON GALLARDO FERNANDO JOSE	27850084M	2001	1166	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2001	20016853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AVILES JUAN	27476327K	1999	42400800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BEJAR FRANCISCO	29041409E	2000	20541628	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BLAYA PEDRO LUIS	22298104H	2000	35200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BLAYA PEDRO LUIS	22298104H	2000	35200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CALHACHE JOSE	27431612H	1999	7481200	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2000	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CHUMILLAS DOLORES	27444792L	2000	20046045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ALEJO	22397044N	2001	1025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ RAQUEL	48392109V	1999	22522100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23159917K	2000	3124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23159917K	2000	3124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23159917K	2000	3124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	2001	10363396	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ MONSERRAT	20260429M	2000	37090601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUCAS MATIAS	48447918M	2000	20037884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	29065088B	2001	1011988	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	29065088B	2001	1512910	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	23235553X	2001	20016813	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO	23132931Z	2000	3118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ REQUENA MARTIN	23160856V	2001	20137652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROMERA GUILLERMO	23219541Y	2001	20016790	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SALINAS JESUS	22474101L	2001	1000227	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SALINAS JESUS	22474101L	2001	1000324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ANA	29048268G	2001	1329366	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	74429644B	2001	1000017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GUILLEN AGUSTIN	27468766G	1999	36481400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS GARCIA MARIA	74414262Q	2001	20198617	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZON TORRIJOS JOSE LUIS	23353858A	2001	20017020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZON TORRIJOS JOSE LUIS	23353858A	2001	20017039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZON TORRIJOS JOSE LUIS	23353858A	2001	20059260	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZON TORRIJOS JOSE LUIS	23353858A	2001	20059273	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MANUEL JUAN FRANCISCO	22444443P	2001	1502171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20036908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20521401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20532458	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20534904	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20535568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20538579	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20537105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1516155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1511542	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1510872	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1506775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1506052	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1503513	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2001	1500095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20545733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20541108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20539271	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20539199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20535539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20534477	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20525659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20518720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS SANCHEZ TELESFORO	22368423A	2000	20517487	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLINAS GIMENEZ FRANCISCO CONYUGE	23265043Z	2001	20019234	PROVIDENCIA DE APREMIO



NOURI FATIMA	X1360031H	1999	29611700	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ANGUITA JORGE	38503639Y	2000	2900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SANCHEZ OSCAR VICENTE	27436410D	2000	31181300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA SERRANO DIEGO	23225449A	2001	1000254	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GUERRERO MARIA	23138359Z	2000	1064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALJOR SL	B30557029	2001	20213827	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES SANCHEZ DOMINGO	23115065L	2001	10337902	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAN BENITO S.L.	B30402234	2000	17861500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAN BENITO S.L.	B30402234	2000	17871600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GARCIA ANGEL	23239683T	2001	20284622	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA NICOLAS JOSE MIGUEL	34817479X	2001	152090601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL GONZALEZ JESUS	22223476W	2001	1009228	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6658	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6661	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6659	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6657	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6660	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GABARRON FRANCISCO	22248109W	2001	6662	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERREZ JOSE DE LA	22175408G	2001	6855	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑAS RUIZ MANUEL	74295954C	2001	20090287	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA MENDEZ MARIA	74267763G	2001	20184883	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA MENDEZ MARIA	74267763G	2001	20184887	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA TORTOSA ANTONIO	22283623G	2001	20094680	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREÑIGUEZ VILLORA JOSEFA	38016232S	1999	22251700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABRIL JUAN	74328071Y	2001	1645	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABRIL JUAN	74328071Y	2001	3949	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALONSO MARIA DOLORES	30797569V	2001	1761	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALONSO MARIA DOLORES	30797569V	2001	5464	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELTRAN JOSEFA	22196355K	2000	36140300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRASCO SALVADOR	22924489K	2000	49490400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	77501713Q	2001	3197	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	77501713Q	2001	632	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA PEDRO	23249024A	2000	47420400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JUAN	27032451E	2001	20018005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ-CARRO MARTIN ROSA MARIA	07728651F	2001	1506013	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ-CARRO MARTIN ROSA MARIA	07728651F	2001	1510663	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETERS EKOMG	X2324180F	2000	20558430	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO GARCIA, ROQUE	50537253C	2001	1008003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICON SANCHEZ RUFINO	48478422B	2000	4731	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICON SANCHEZ RUFINO	48478422B	2000	4731	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICON SANCHEZ RUFINO	48478422B	2000	4731	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICON SANCHEZ RUFINO	48478422B	2000	4731	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINA BALLESTER ANDRES	22964160V	1999	32831700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2000	20062846	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2001	1504528	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2000	20559910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2000	20560547	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2001	1500328	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2001	1000434	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR VALERA MIGUEL ANGEL	52814941H	2000	20556220	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINO LASSO DE LA VEGA ANGEL	50744353M	1997	23280598	PROVIDENCIA DE APREMIO

PRADA ABELLAN JOSE LUIS	27468489A	2000	25881200	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VALMILLA S.L.	B96579131	2001	926250104	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE PEDREÑO JOSE	27441883P	2000	20549437	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES RUIZ JOSE	22284276J	2001	10321206	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN IBAÑEZ JOSE MARIA	22330708P	1999	84842099	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN IBAÑEZ JOSE MARIA	22330708P	1999	29551100	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARCO REYES JOSE	74287988N	2001	20284977	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON ROS MARIA DEL MAR	23026268W	2000	37002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES MAGDALENA RICARDO	23160493E	2000	2375	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES MAGDALENA RICARDO	23160493E	2000	2375	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES MAGDALENA RICARDO	23160493E	2000	2375	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2001	7293	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2001	7294	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO SANCHEZ PEDRO	74422014V	2000	4915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO SANCHEZ PEDRO	74422014V	2000	4915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO SANCHEZ PEDRO	74422014V	2000	4915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO SANCHEZ PEDRO	74422014V	2000	4915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME FERNANDEZ LAURA MARIA	48542869N	2000	18440400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA LISON JOSE ANGEL	52817244K	2000	20063046	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA LISON JOSE ANGEL	52817244K	2001	1009894	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES CHACON JULIO	23198953A	2001	20017869	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA TORA CAYETANO	22068940A	2001	10323452	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CORTES MARIA DEL CARMEN	75215313T	2001	20077126	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LEON AGUSTIN	27464421Y	2000	44842200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA MARTINEZ JOSE	23095353H	2001	20017513	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MIRALLES JOSE MARIA	27476576V	2000	46111100	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CUTILLAS TOMAS	22252748H	2001	20092748	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ SANTIAGO	42950677V	1999	46730400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ OLIVA SACRAMENTO	22899355A	1999	23611500	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA GREGORIA	22284425R	2001	20135640	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA MANUEL	22283790X	2001	10323098	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	22247665H	2001	7819	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ PEDRO	74304988S	1999	27430600	PROVIDENCIA DE APREMIO
RULL ROCA ENCARNACION	77511806N	2001	20128094	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER PAMIES CAYETANA	22284780B	2001	10324738	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS MARTINEZ ALFONSO	23215640S	2001	20018912	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS BERMEJO MANUEL	05004796L	2000	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALMERON TRISTANTE FRANCISCO	22442925P	1999	50481100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AMOR GENOVEVA	77501923L	2001	1635	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ANDREO MARIA DOLORES	23076397Z	2001	10337746	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA MARIA PILAR	74400242A	2000	4143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	77511623J	2001	1159	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CASANOVA ANTONIO	74252783C	2000	30220900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORTES MARIN CARMEN	23124057H	2000	3301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORTES MARIN CARMEN	23124057H	2000	3301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA PEDRO	13001277K	2001	10359903	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ IGLESIAS JOSE ANTONIO	23144593S	2000	1423	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	74415809E	1999	20	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JUAN Y 74417072C 50.000%	23170490Z	2001	20268039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FERNANDO	27471008S	2001	11574975	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN JOAQUIN	22473253E	2001	10363050	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ PEÑAS ANTONIO	23183976E	2000	48721900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ POZUELO EMILIANO	08973849P	1999	17232100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2000	20562127	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1502506	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1500981	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1010168	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2000	20564548	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1503626	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1505315	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1505378	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1505589	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1506289	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1506510	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1511352	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1511366	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1516052	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1516093	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1517216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1519081	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1519199	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1519791	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	2001	1521085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORRANO CARLOS	48446244X	2001	1001592	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORRANO CARLOS	48446244X	2001	1006990	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	22373085L	1999	12162000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	27434064D	2000	20056978	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS LOPEZ JOSE	31562243X	2001	20015691	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD.COOP.VIVIENDAS AGRONOMOS MURCIA	F30337471	2000	46050500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GALLEG0 RAMON	22320896V	2000	29642000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GALLEG0 RAMON	22320896V	2000	29652100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SETT ETT, S.L.	B07661200	2000	18061200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON DEL VAS JUAN ANTONIO	23095608C	2001	20017946	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS COMERCIALES VOLUMS S.L.	B30543532	2000	18121800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO MORENO JOSEFA	74280799E	2000	30122200	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELECOMUNICACIONES ESPECIALES S.L. SERVICIO DE	B30719538	2000	38601900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GOMEZ ANDRES	22240912G	2001	926316767	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GOMEZ FRANCISCO	22340133A	2001	926328416	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA CUTILLAS JOSE	74138880J	2001	4146	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO GARCIA JOSE	24190151Q	2001	2634	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA NIETO JUAN JOSE	22903617X	2000	21382200	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBAGUIL S.L.	B73039497	2000	20063657	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO ANDRES	22292870M	2001	1641	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA LORENZO SANTOS	22360432Q	2001	5274	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA PEREZ GINES	74268826D	2001	1559	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2001	3508	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2000	4800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ NAVARRETE GINESA	77561785N	2000	4772	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ NAVARRETE GINESA	77561785N	2000	4772	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1500927	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1503011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1504142	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1510333	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1513129	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1517332	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1517673	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1517691	PROVIDENCIA DE APREMIO

VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1519218	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1520217	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1520737	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MINGUEZ CARMEN	22374322Z	2001	1521102	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA FERNANDEZ BEATRIZ	10896162G	2001	11574869	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOLLSTEIN ALCARAZ MARIA TERESA	22611057X	2001	1000261	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGUES CANO MANUEL	29060511B	2000	20000540	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES LOSA FRANCISCO	22459909H	2001	1329380	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA BAÑOS MANUELA DEL CARMEN	22464282K	2001	1505159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA SANCHEZ ALFONSO	74430435C	2001	10359510	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA GARCIA MARIA	22247921K	2001	9138	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOURAZBANE KHALIL	X1348260T	2000	20565178	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2  
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27  
 Moratalla, en C/. Constitución, 7  
 Mula, en C/. Martín Perea, 2  
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31  
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **3908 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de un acuerdo-marco para la adquisición de mobiliario escolar con destino a los centros públicos de enseñanza de la Región de Murcia.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/12/20002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Acuerdo-Marco para la adquisición de mobiliario escolar con destino a los Centros Públicos de Enseñanza de la Región de Murcia.
- División por lotes: No
- Lugar de ejecución: Diversos Centros Públicos de Enseñanza de la Región de Murcia.
- Plazo de ejecución: Dos años prorrogable hasta un máximo de otras dos anualidades.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

No se determina presupuesto base de licitación para el acuerdo marco; con carácter orientativo, las necesidades de esta Consejería ascienden a 2.550.278.-Euros.

#### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Avda. de la Fama, nº 15, Planta 9ª.
- Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- Telefax. 968/279612.
- Internet: <http://www.carm.es>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 28 de mayo 2002.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación: No se exige.
- Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta el día 3 de junio de 2002.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

#### 9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 7 de junio de 2002.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES

La Administración contratante por el presente contrato o acuerdo marco no se obliga a adquirir un número determinado de bienes, pudiendo incluso adquirir a través de procedimientos abiertos o restringidos bienes de idéntica naturaleza a los en él contemplados.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la «Región», así como en prensa, en su caso.

Murcia, 12 de abril de 2002.—El Vicesecretario,  
**Guillermo Insa Martínez.**

### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

#### 3910 Adjudicación de contrato del servicio de seguridad, vigilancia y control.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2002.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Seguridad, Vigilancia y Control de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

c) Lotes:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» 6-02-2002.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.160 euros IVA incluido.

#### 5.- Garantías.

a) Fecha: 8-04-2002.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 88.560,89 IVA incluido.

Murcia a 16 de abril de 2002.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**3912 Anuncio sobre declaración de minero medicinal y termal para uso terapéutico las aguas del manantial Manoli, consistente en un sondeo de 522 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, del que surge un caudal de agua de unos 6 lts./seg. a unos 50°C de temperatura, en la finca denominada La Torrecilla con coordenadas UTM ED50 X=645.510, Y=4.170.820, en término municipal de Mazarrón.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de Justo y Manoli, S.A., con domicilio en calle Real, número 32, 1.º B, Cartagena, 30201 Murcia, para declarar en su caso, la condición de minero medicinal y termal para uso terapéutico, el agua del manantial Manoli, consistente en un sondeo de 522 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, del que surge un caudal de agua de unos 6 lts./seg. a unos 50°C de temperatura, situado en La Torrecilla, con coordenadas UTM ED50 X=645.510, Y=4170.820, T.M. de Mazarrón (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de 20 días de su publicación.

Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia Sección Primera

##### **3658 Rollo de apelación número 353/98.**

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan Rollo de Apelación número 353/98, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, en grado de apelación, autos de Menor Cuantía 302/96, siendo parte apelante don Pedro Hernández Martínez y Francisca Ibañez Martínez, representados por el Procurador Sr. Navarro Hermanos Palazón Serna, S.L., José Palazón Belda, Antonio Serna Oliva y Jaime Ruiz Díaz, habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de 2001. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de don Pedro Hernández Martínez y doña Francisca Ibañez Martínez, contra la sentencia dictada el 20 de enero de 1998 por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 302/96, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a los apelantes de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Transportes Hermanos Palazón Serna, S.L., José Palazón Belda, Antonia Serna Oliva y Jaime Ruiz Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a tres de octubre del año dos mil uno.—El Secretario Judicial.

#### Audiencia Provincial de Murcia Sección Tercera

##### **3663 Rollo de apelación número 208/01.**

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 208/01, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en los autos de cognición número 106/00, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 26 de julio pasado, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA número 201/01.-Ilmos. señores don Juan Martínez Pérez, Presidente, doña María del Pilar Alonso Saura, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrados.-En la ciudad de Murcia a veintiséis de julio de dos mil uno.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición número 106/00 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia entre las partes, como demandante y en esta alzada apelante don Rafael Antonio Manzano Ramírez, representado por el Procurador don Francisco Albaladejo Caravaca y dirigido por el Letrado don Javier Verdú López, y como demandado y en esta alzada apelado don José María Martínez Aguirre, declarado en rebeldía. Siendo ponente la Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura, que expresa la convicción del Tribunal.

En nombre de S.M. El Rey,

FALLAMOS.-Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Francisco Albaladejo Caravaca en nombre y representación de don Rafael Antonio Manzano Ramírez contra la sentencia dictada el día 9 de mayo de dos mil uno por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia en autos de juicio de cognición número 106/00, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar dictamos otra por la que estimando la demanda formulada por el citado Procurador en la mencionada representación contra don Rafael Antonio Manzano Ramírez, debemos condenar y condenamos al demandado a que pague al actor la cantidad de trescientas veinticinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, imponiéndole las costas de la primera instancia, sin verificar especial pronunciamiento con respecto a las de esta alzada.-Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado don José María Martínez Aguirre, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, 3 de septiembre de 2002.—La Secretaria.

#### Audiencia Provincial de Murcia Sección Quinta-Cartagena

##### **3665 Rollo civil número 196/2001.**

Rollo civil número 196/2001.

Cognición número 277/1996.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Apelante: Agroinversiones El Francis, S.A.

Letrado: Guillermo Cárceles Usieto.

Procurador: Diego Frías Costa.

Apelados: Rosa Francés Gómez, Antonio Victoria Jumilla, Josefa Fuentes Cánovas, José Iranzo García y María Castillo Jiménez. No personados.

En méritos de rollo de apelación civil número 196/2001, dimanante de juicio declarativo ordinario de cognición número 277/1996 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, siendo parte apelante Agroinversiones El Francis, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, y parte apelada

Rosa Francés Gómez, Antonio Victoria Jumilla, Josefa Fuentes Cánovas, José Iranzo García y María Castillo Jiménez, no personadas y declaradas en rebeldía, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuya fecha, encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia Ilmos. señores Presidente en funciones don Fernando Javier Fernández-Espinar López y Magistrado: Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas y doña Julia Fresneda Andrés, Cartagena, a 12 de febrero de 2002. La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, integrada por los Ilmos. señores expresados, ha visto los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena, de los que conoce en grado de apelación en virtud del recurso entablado por la parte demandante Agroinversiones El Francis, S.L., habiendo intervenido en la alzada dichas partes, en su condición de recurrentes, representados por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigidos por el Letrado don Guillermo Cárceles Usieto.....

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Diego Frías Costa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena, debemos confirmar y confirmamos la misma, imponiendo al apelante el abono de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta sentencia, conforme a lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su momento, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, de los que se servirá acusar recibo, acompañados de certificación literal de la presente resolución a los oportunos efectos de ejecución de lo acordado, uniéndose otro al rollo de apelación.

Así por esta nuestra sentencia definitiva que, fallando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada doña Rosa Francés Gómez, don Antonio Victoria Jumilla, doña Josefa Fuentes Cánovas, don José Iranzo García y doña María Castillo Jiménez, expido y firmo el presente.

En Cartagena, 26 de febrero de 2002.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 3667 Autos número: 346/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100359/2002.  
 Número de autos: Demanda 346/2002.  
 Materia: Despido  
 Demandante: María Hilaria Jiménez González.  
 Demandado: Seguridad A.Ñ.J., S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Hilaria Jiménez González, contra Seguridad

A.Ñ.J., S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 346/2002, se ha acordado citar a Seguridad A.Ñ.J., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-5-2002 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguridad A.Ñ.J., S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a nueve de abril de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 3669 Demanda 987/2001.

N.I.G.: 30016 4 0201032/2001.  
 Número autos: Demanda 987/2001.  
 Materia: Seguridad Social.  
 Demandante: Mutua Fremap.  
 Demandados: Domingo Torres Marín, INSS, TGSS, Mutua Fraternidad, Casetas Alquileres y Suministros Barsa, Empresa Diego Conesa Sánchez.

DILIGENCIA.- En Cartagena a cinco de abril de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Diego Conesa Sánchez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 987/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Domingo Torres Marín, INSS, TGSS, Mutua Fraternidad, Casetas Alquileres y Suministros Barsa, Empresa Diego Conesa Sánchez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, San Martín de Porres, planta primera, Sala Uno, el día 24 de mayo de 2002, a las 11 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Diego Conesa Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 5 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 3664 Artículo 131 Ley Hipotecaria, 221/1999.

N.I.G.: 30027 1 0102045/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 221/1999.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Ángel Cantero Meseguer.

Contra don Juan Férrez Beltrán, doña Carmen Piñero Ortega.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, 221/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer contra Juan Férrez Beltrán, Carmen Piñero Ortega, en reclamación de 15.022,81 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otras 9.319,76 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca registral número 2.438 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 394, libro 47, folio 196.

La Subasta se celebrará el próximo día veinticinco de junio de dos mil dos a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 78, Molina de Segura (Murcia).

1.- La finca hipotecada ha sido valorada en 23.439,47 euros.

2.- No consta situación posesoria.

3.- La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

4.- El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Juzgado de Paz de Archena

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Molina de Segura, 3 de abril de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3666 Procedimiento número 1.046/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0401907/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 1.046/2000

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don José Fernando Valverde Santana, Eduardo Valverde Santana

Procurador sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 1.046/2000.

En Murcia a 3 de abril de 2001.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 1.046/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado a don José Fernando Valverde Santana, Eduardo Valverde Santana, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

#### Antecedentes

Primero.- En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo de la ejecutante.

Segundo.- En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### Fundamentos de Derecho

Único.- Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el número 1.429 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Fernando Valverde Santana, Eduardo Valverde Santana, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.681.342

pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Fernando Santana, Eduardo Valverde Santana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a 11 de marzo de 2002.—El Secretario.

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

#### **3662 Menor cuantía 619/1998.**

N.I.G.: 30030 1 0401180/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 490/2000.

Sobre expediente de dominio, inmatriculación.

De don Pedro López Espinosa.

Procurador: Señor Francisco Albaladejo Caravaca.

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a veintinueve de mayo de 2002.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Albaladejo Caravaca incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Pedro López Espinosa, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de don Vicente López Navarro y doña Carmen Espinosa Navarro, como personas de quien proceden las fincas, cuyos datos deberán facilitar al solicitante, a José Martínez Pallarés, María López Navarro, Pedro Martínez Mula, Francisco Herrero Torrente y Antonio López Espinosa como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos acordados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme el/la Magistrado Juez.-El/la Secretario.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### **3661 Procedimiento ordinario 644/2001.**

N.I.G.: 30030 1 0500699/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 644/2001.

Sobre procedimiento ordinario.

De don Carmelo Martínez Martínez.

Procuradora señora Elisa Carles Cano-Manuel.

Contra Solaih Fadoua.

Procurador: Sin profesional asignado.

En Murcia, 8 de abril de 2002.

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento ordinario número 644/2001, seguido a instancia de Carmelo Martínez Martínez contra Solaih Fadoua, se acuerda por medio del presente emplazar al demandado Solaih Fadoua a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se le declarará en rebeldía procesal, advirtiéndole que la comparecencia en juicio deberá realizarla por medio de Procurador y con asistencia de Abogado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado Solaih Fadoua, se expide el presente.

En Murcia, 8 de abril de 2002.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### **3659 Procedimiento número 752/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.**

N.I.G.: 30030 1 0500316/1999

Procedimiento: Menor Cuantía

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Julián Martínez García

Contra don Gerardo Orenes Pino, José Vives Barba

Procurador sin profesional asignado

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial, doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a 4 de diciembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Emplácese al demandado don José Vives Barba y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., para que si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le

represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sea declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios del Juzgado, librándose el oportuno oficio al Director de dicha publicación, que se entregará al Procurador Sr. Martínez García, para cuidar de su diligenciado.

Respecto del demandado Gerardo Orenes Pino, líbrese la oportuna documentación al SCNE para emplazamiento y embargo del citado demandado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Vives Barba y cónyuge a efectos art. 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 4 de diciembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 3660 Menor cuantía 619/1998.

N.I.G.: 30030 1 0600587/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 619/1998.

Sobre menor cuantía.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Señor Julián Martínez García.

Contra don José Luis Buendía Quiles, don Gerónimo Gómez Capel, Francisco Buendía Llor, Ramón Buendía Quiles, Antonio Buendía Quiles, Pilar Giner Soriano.

Procurador: Señor Alfonso Vicente Pérez Cerdán, don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, doña Fuensanta Martínez Pardo.

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito por el Procurador don Julián Martínez García, únase a los autos de su razón, entregándose su copia a la parte contraria.

Conforme a lo solicitado, en cuanto al emplazamiento de Venro Petroleun, Industrias Quintanar de la Sierra, Essa Gabinete Asesor y Aditivos del Sureste y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador

que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

En cuanto al emplazamiento de José Campillo Egea, una vez se aporte certificación de defunción del mismo se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado Juez.-El/la Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 3668 Demanda 777/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 777/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Velasco Jiménez contra la empresa Francisco Avilés Caballero, Mobiliario Tradición y Diseño, S.A., sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Mercedes Velasco Jiménez frente a las empresas demandadas Francisco Avilés Caballero y Mobiliario Tradición y Diseño, S.A., y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 9.211 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Avilés Caballero, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 4 de abril de 2002.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 3872 Anuncio.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de abril del año 2002, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Reposición de pavimentaciones en calle Frutos Hidalgo y transversales de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para las obras de «Reposición de pavimentaciones en calle Frutos Hidalgo y transversales de Alcantarilla», queda establecido por un importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con veintiséis céntimos (138.491,26 euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección de obra y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupos 4 y 6, Categoría c.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se fija en 3 meses.

Garantía provisional: Dos mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (2.769,82 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/898200, en horario de 9,30 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 15 de abril del año 2002.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

### Alcantarilla

#### 3873 Anuncio.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de abril del año 2002, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Red de alcantarillado para aguas residuales en el Barrio de las Viñas, 1.ª fase de Alcantarilla», por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para las obras de «Red de alcantarillado para aguas residuales en el Barrio de las Viñas, 1.ª fase de Alcantarilla», queda establecido por un importe de noventa y seis mil seiscientos catorce euros (96.614,00 euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección de obra y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se fija en 2 meses.

Garantía provisional: Mil novecientos treinta y dos euros con veintiocho céntimos (1.832,28 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/898200, en horario de 9,30 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 15 de abril del año 2002.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Alcantarilla

### 3874 Anuncio.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de abril del año 2002, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Reposicion de agua potable y alcantarillado en calle Frutos Hidalgo y transversales de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para las obras de «Reposicion de pavimentaciones en calle Frutos Hidalgo y transversales de Alcantarilla», queda establecido por un importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con veintiséis céntimos (138.491,26 euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección de obra y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupos 1, Categoría c.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se fija en 3 meses.

Garantía provisional: Tres mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (3.602,16 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/898200, en horario de 9,30 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 15 de abril del año 2002.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Archena

### 3902 Resolución. Relación de aprobados y excluidos del concurso oposición para cubrir una plaza de Arquitecto.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 9 de noviembre de 2001, se convocó Concurso-Oposición para cubrir una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO vacante en la plantilla de personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la convocatoria, mediante el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, no existiendo ningún excluido. La relación de aspirantes figura expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 9 de mayo de 2002, a las 16'30 horas, en la Sala de Reuniones del edificio anexo al Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

**TERCERO.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Suplente: D. Francisco José Fernández Reina.

Secretario-Vocal:

Titular: D. Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: D. Pablo Gómez Abad.

Funcionario Municipal:

Titular: D. Diego Sánchez Marín.

Suplente: D. José Marín Núñez.

Representante Sindical:

Titular: D. Francisco Atenza Molina.

Suplente: D. José Caracena Campoy.

Representante Comunidad Autónoma:

Titular: D. Jesús Arturo Moreno Pascual.

Suplente: D. Javier Cano Mengual.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, 15 de abril de 2002.—Ante mí, el Secretario.

## Archena

**3903 Resolución. Relación de aprobados y excluidos del concurso oposición para cubrir una plaza de Operario.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 9 de noviembre de 2001, se convocó Concurso-Oposición para cubrir una plaza de OPERARIO, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la convocatoria, mediante el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, no existiendo ningún excluido. La relación de aspirantes figura expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 8 de mayo de 2002, a las 17'30 horas, en el Colegio Público Miguel Medina, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

**TERCERO.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Suplente: D. Andrés Luna Campuzano.

Secretario-Vocal:

Titular: D. Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Funcionario Municipal:

Titular: D. Francisco Vidal Luna.

Suplente: D. Juan José Palazón Vidal.

Representante Sindical:

Titular: D. José Crevillén Solana.

Suplente: D. Ramón Palazón López.

Representante Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Antonio Contreras Ruiz.

Suplente: D. Ernesto Carrillo Yepes.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, 15 de abril de 2002.—Ante mí, el Secretario.

## Caravaca de la Cruz

**3640 Información pública construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Actividad de cuatro alojamientos turísticos rurales», sito en paraje Cañada de las Minas, de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Arsenio José Ignacio Gómez Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

**3639 Información pública construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Planta de elaboración de piedra natural», sito en paraje Las Cañadicas, de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Juan Martínez Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 8 de abril de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

**3868 Área de Urbanismo. Aprobando definitivamente la modificación de un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 CO (Cartagena Oeste).**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de marzo de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 CO (Cartagena Oeste), presentado por Grupo Trazados, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

## Fuente Álamo de Murcia

### **3869 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de la Manzana 349 del Plan Parcial Los Gallos.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2002, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de la Manzana 349 del Plan Parcial Los Gallos, sito entre las calles Cádiz y Mallorca, a instancia de don Andrés Pérez-Guillermo Martínez, en representación de la Mercantil «Formobra, S.L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de enero de 2002.—El Primer Teniente de Alcalde, Antonio García García.

## Lorca

### **3644 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-381/2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-381/2001, relativo a la autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S. en Riego de la Alberquilla del término municipal de Lorca, promovido por don Hilario Cárceles Ruiz, provisto del D.N.I. número 23.255.086, y domicilio a efectos de notificaciones en diputación Torrecilla Camino Azagahor, número 272.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 27 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3647 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-383/2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-383/2001, relativo a la autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S. sito en diputación Torrecilla, del término municipal de Lorca, promovido por doña María del Carmen Cárceles Ruiz, provista del D.N.I. número 23.271.449, y domiciliada en calle Granero, número 1, 4.º B, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 27 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3646 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-382/2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-382/2001, relativo a la autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S. en Riego de la Alberquilla, del término municipal de Lorca, promovido por don Marcos Cárceles Ruiz, provisto del D.N.I. número 23.264.117, y domicilio en diputación Torrecilla, Camino Azagahor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 27 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3651 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-396/2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-396/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, promovido por don Miguel Sánchez Periago, provisto del D.N.I. número 23.122.753, y domiciliado en calle José Mouliaa, número 12, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 2 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3645 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-2/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-2/2002, relativo a la autorización de uso del suelo en Riego de Feli, del término municipal de Lorca, promovido por don Raimundo José Mateo Gázquez, provisto del D.N.I. número 23.271.128, y domicilio en carretera de Granada, edificio Princesa, 51 BH, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 26 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3648 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-3/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-3/2002, relativo a la solicitud de autorización de uso del suelo en Riego de Feli, del término municipal de Lorca, promovido por don Miguel García Martínez, provisto del D.N.I. número 23.245.073, y domiciliado en calle Luis Tornero, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 26 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3653 Gerencia de Urbanismo. Notificación.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocido el domicilio de don Francisco Ruiz García, propietario del solar, sito en calle Zuharque, número 6, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha incoado expediente de orden de ejecución número O.E.-30/02, sobre el citado solar. Se le concede al interesado un plazo de diez días para examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 1 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3650 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-389/2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-389/2001, relativo a la autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S. en Riego del Amarguillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Gonzalo González García, provisto del D.N.I. número 23.268.267, y domiciliado en Camino de Cartagena, número 134, de Tercia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 27 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**3649 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Expediente RG-77/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-77/2002, relativo a la autorización de uso del suelo para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, Riego de la Boquera de Ponce, del término municipal de Lorca, promovido por don Cayetano Mateo Mateo, provisto del D.N.I. número 23.164.296, y domiciliado en diputación Campillo, carretera de Águilas, número 88, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 2 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

## Lorca

**3652 Gerencia de Urbanismo. Notificación.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos los herederos de don Antonio García Lorenzo, propietario de la edificación, sita en calle Gilberte, número 10, referencia catastral número 5116501, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha incoado expediente de orden de ejecución número O.E.-28/02, sobre el citado edificio. Se le concede al interesado un plazo de diez días para examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 2 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorquí

**3638 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.**

En ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y en concreto los artículos 21.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 del Pacto Local, en conexión con el 21.d) de la citada Ley y 41.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en cuanto a la potestad de organización y administración de los Servicios Administrativos Municipales, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado resolución de fecha 25 de marzo de 2002, relativa a la constitución del Registro Municipal de Entidades Colaboradoras y cuya parte dispositiva textualmente señala:

Primero.- Constituir en este Ayuntamiento el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al que se refiere el artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Las funciones, organización y efectos del Registro se ajustarán a lo preceptuado en el citado artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Dése cuenta del contenido de la presente resolución a la Oficina Técnica Municipal para el cumplimiento de lo preceptuado en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorquí a 26 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

## Murcia

**3637 Notificación mediante publicación.**

Habiendo sido imposible proceder a efectuar notificación a Dña. Purificación Illán Hernández, con D.N.I. nº 27.439.633-N, relativa a la resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 25 de febrero de 2002, referente al expediente disciplinario nº 729/2001, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a citar a la interesada, mediante la presente publicación, para que, en el plazo máximo de diez días, comparezca en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de Murcia, en el despacho del Jefe de Sección de Administración de Personal, a fin de poner en su conocimiento el contenido íntegro de la mencionada resolución de fecha 25 de febrero de 2002, significando que, transcurrido el plazo concedido se entenderá por notificada la resolución y producirá sus efectos a partir del día siguiente del transcurso del plazo.

Murcia a 8 de abril de 2002.—El Secretario General accidental.